



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Viernes, 2 de agosto de 1963

Núm. 174

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1955)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

Núm. 3.354

#### Presidencia del Gobierno

Orden de 26 de julio de 1963 por la que se modifica la de 21 de noviembre de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" número 280) y se deroga la Orden de 26 de enero de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" número 25).

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

El curso a veces imprevisible, de los acontecimientos económicos, justifica la introducción de modificaciones en las disposiciones de la Administración, cuando se refieren, sobre todo, a mercados influidos o influenciados por fenómenos exteriores.

Este ha sido el caso del comercio del aceite de oliva, en el que los altos precios en el mercado internacional, obligaron a la Administración a tomar medidas congruentes para evitar la elevación desmesurada de los precios en el interior.

La actual depresión de los precios en el mercado exterior, de una parte, y de otra la falta de fluidez del mercado de aceite de oliva en el interior obligan a la revisión de las disposiciones adoptadas por las Ordenes de esta Presidencia del Gobierno, de fechas 21 de noviembre de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" número 280) y 26 de enero de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" número 25).

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Agricultura y de Comercio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se modifica el texto del artículo séptimo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1962, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 7.º Se venderán, con destino al consumo, las siguientes calidades de aceite, a los precios que también se indican:

a) Aceites de oliva envasados, especificando su calidad, de acuerdo con la clasificación del Consejo Oleícola Internacional.

Todos estos aceites quedan en régimen de libertad de precio.

b) Aceites de oliva virgen a granel, hasta tres grados de acidez, que gozarán de libertad de precio.

c) Aceite de soja puro refinado y envasado, al precio máximo de veinte pesetas litro, neto, más envase, cuyo valor íntegro habrá de ser devuelto obligatoriamente al consumidor.

d) Aceite de girasol puro, refinado, envasado, en régimen de libertad de precio.

e) Aceite puro refinado de algodón, envasado, en régimen de libertad de precio.

f) Aceite de cacahuete, puro refinado, envasado, en régimen de libertad de precio.

Queda prohibida toda mezcla a granel o envasada de aceites de semillas con aceite de oliva, en cualquiera de sus calidades".

Art. 2.º Excepcionalmente podrá autorizarse, previo informe de los Gobernadores Civiles Delegados Provinciales de Abastecimientos, la venta de aceites de semilla a granel, sin mezcla alguna con aceite de oliva, en aquellas provincias en que se puedan producir situaciones de desabastecimiento, hasta tanto puedan aparecer en el mercado los obligatoriamente envasados aceites de semillas puros.

Art. 3.º Se deroga el artículo 11 de la Orden de esta Presidencia de 21 de noviembre de 1962, quedando subsistentes los restantes preceptos de la misma, que no se opongan a lo ordenado en la presente Orden.

Art. 4.º Queda derogada la Orden de esta Presidencia de fecha 26 de enero de 1963.

Art. 5.º Por la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes se dictarán las normas oportunas para el desarrollo de esta Orden.

Art. 6.º La presente Orden entrará en vigor a partir del día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. II. para conocimiento y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II.

Madrid, 26 de julio de 1963.— Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Industria, de Agricultura y de Comercio e Ilmos. Sres. Comisario general de Abastecimientos y Transportes, Se-



cretario general Técnico de Agricultura y Jefe nacional del Sindicato Vertical del Olivo.

("B. O. del E.", núm. 179, fecha 27 de julio de 1963).

## SECCION CUARTA

Núm. 3.335

### Recaudación de Contribuciones

D. Benito Sánchez Videgain, Recaudador de Contribuciones y Tributos del Estado en la zona de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos a la Hacienda pública, por contribución urbana, pertenecientes al año de 1962, del pueblo de Ruesta, he acordado la práctica del embargo de las fincas propiedad de los deudores que a continuación se detallan, los cuales fueron declarados en rebeldía según providencia dictada por estas oficinas con fecha 20 de julio de 1963.

Josefa Martínez Gil: Una casa en la calle Mayor, de Ruesta, sin número. No constan los linderos. Líquido imponible 232 pesetas.

Josefa Martínez Gil: Una casa en calle Extrarradio, de Ruesta, sin número. No constan los linderos. Líquido imponible 48 pesetas.

Y conforme a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se les notifica por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ruesta, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de que dispongan de las fincas que se les ha embargado, apercibiéndoles que de no hacerlo se suplirán a su costa, conforme lo que determina el artículo 102 de dicho Cuerpo legal.

Así se acuerda y firmo, en Sos del Rey Católico a veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres. — El Recaudador, Benito Sánchez Videgain.—El Jefe del Servicio, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 3.241

D. Ramón Barranco Barranco, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1957 a 1961 y término de Zaragoza, aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de un edicto que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, y se fijará al propio tiempo en la Alcaldía de Zaragoza a que corresponden los débitos de los deudores de paradero desconocido o ignorado comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto se les reclama y los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Figuran comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan:

Herederos Julián Alcrudo Mayoral, 412 pesetas.

Miguel Alvarez, 27 pesetas

Lorenzo y hermanos Aparicio Vallejo, 216 pesetas.

Francisco Aráiz Almerge, 37 pesetas.

Evaristo Aranda Clavería, 15 pesetas.

Vda. de Cándido Benito, 27 pesetas.

Justo Blanco Zapater, 33 pesetas.

Vda. de Tomás Buisán, 368'50 pesetas.

Alejandro Callén, 612 pesetas.

María Capenudo Vallés, 53 pesetas.

José Casado López, 872 pesetas.

Josefina y Asunción Clavería Oliván, 579'52 pesetas.

Viuda de Antonio Comet, pesetas 1.170'24.

Victoriano Corral Monzón, 243 pesetas.

José y Anselmo Cristóbal López, 2.138'94 pesetas.

Hermanos Escudero, 291'50 pesetas.

Andrés Fernández, 367'60 pesetas.

Juan Fernando Lozano, 186 pesetas.

Julián Fernando Lozano, 96'40 pesetas.

Viuda de Máximo Fernando García, 280 pesetas.

Herederos de Felipe Ferrer, pesetas 282'10.

Lorenzo Formica, 35 pesetas.

Pilar Flores Valdemoros, 388'25 pesetas.

Elvira Fraile Ruiz, 306 pesetas.

Alfonso Franco Abadía, 1.131'10 pesetas.

Manuel Fuertes y Juan Masaqué, 35 pesetas.

Herederos de Serapio Insa, pesetas 391'25.

Pascuala Gálvez García, 181 pesetas.

Mariano García Escudero, 36'65 pesetas.

Santiago Gracia, 329'10 pesetas.

Mariano Gistas García, 100'60 pesetas.

Leonardo Guillén Felices, 488 pesetas.

Félix Gascón Gracia, 22 pesetas.

Rosario Lafiguera Lezcano, pesetas 473'70.

Celestino y Hermanos Lahoz Maella, 69'50 pesetas.

Benita Latorre Catalá, 268'50 pesetas.

Angel Marín Tejero, 161'90 pesetas.

Manuel Martín Cereceda, 589'60 pesetas.

Nicolás Martínez Calasanz, 984 pesetas.

Leoncia Millán Lasala, 267'20 pesetas.

Dolores Morata Sanesteban, pesetas 1.689'54.

Ramón Muñoz, 218 pesetas.

Enrique Muñoz Aráiz, 144 pesetas.

Rosa Oliván Cercos, 96 pesetas.

Angel Rodríguez, 676'10 pesetas.

Cayetano Royo, 989'40 pesetas.

Miguela Sancho, 341'38 pesetas.

Joaquín Sancho, 1.003 pesetas.

Francisco Seral Gracia, 94 pesetas.

Justo Serrano Lorente, 1.226 pesetas.

Francisco Solanas, 2.120 pesetas.

Agustina Solano Delmás, 660 pesetas.

Joaquín Trullén Gálvez, 336 pesetas.

Pascual Vela, 898'82 pesetas.

Agustín Vera Marisol, 624 pesetas.

Dolores Vergara, 564 pesetas.

Manuel Martín Cereceda, 328'50 pesetas.

Pilar Extremera Mariscal, pesetas 292.

Se les notifica por medio de la presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" y a la Alcaldía de Zaragoza, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.



Zaragoza, a diecinueve de julio de mil novecientas sesenta y tres. — El Recaudador, Ramón Barranco.—V.º B.º El Jefe del Servicio, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 3.338

D. Francisco Azorin Plo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Pina de Ebro:

Hago saber: Que en expediente de apremio colectivo, que instruyo en esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los años de 1960 a 1962, ambos inclusive, contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado con fecha 27 de julio del corriente año la siguiente:

“Providencia.—Unida la precedente certificación al expediente en cumplimiento de lo ordenado en providencia que antecede y en consecuencia y desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables a los deudores comprendidos en la misma, se declara el embargo de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

A D.ª Joaquina Guiu Carreras: Un pajar sito en la partida de “Eras Altas”, sin número que lo distinga, de superficie ignorada, que linda: por la derecha entrando, con finca del interesado; por la izquierda, con Hilario Gonzalvo Alvarez, y por la espalda, con Hilario Gonzalvo y camino.

A D. Alejandro Val Barbastro: Una casa sita en la calle de San Miguel, sin número que la distinga, de superficie ignorada, que linda: por la derecha entrando, con Luis Esteruelas; por la izquierda, con Agueda Espinosa, y por fondo, con monte San Nicolás.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente, en cuanto a los contribuyentes de conocido domicilio a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de setenta y dos horas y respecto de los deudores de desconocido e ignorado domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, acuerdo remitir edicto al “Boletín Oficial” de la provincia, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del mismo en el citado periódico oficial, hagan efectivos sus descubiertos, señalen domicilio o representante legal; igualmente se les requerirá para que en el plazo señala-

do presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; librese el oportuno mandamiento para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103 del precitado Estatuto.

Y en cumplimiento y a los efectos prevenidos de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, se hace público por medio del presente para general conocimiento de los interesados, herederos y acreedores hipotecarios.

Pina de Ebro, 27 de julio de 1963. El Recaudador, Francisco Azorin.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 3.186

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de abril de 1963:

Constituyóse el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 19 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Luis Gómez Laguna, los Tenientes de Alcalde don José Paricio Frontián, don José-María Franco de Espés Domínguez, don Luis Blasco del Cacho, don Antonio Narro de Povar, don Félix-Domingo Sesma Catalán, don Pedro Pajuelo Díaz, don Máximo García Vela, don Tomás Colás Minguillón, don Jesús López Mardones, don Luis Marqueta Roy, don Miguel Pellicer Ciraac, don Gregorio Sánchez Morales y don Juan Agüeras Artiach; presente el señor Interventor de Fondos Municipales. Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia a esta sesión los señores Arribas, Malumbres, Navarro, Alierta y Serrano, por impedírselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente, se acordó:

Incluir en el Padrón de la Beneficencia del año 1963 a las personas que se indican en el dictamen.

—Aprobar las relaciones de extractos de los acuerdos adoptados por este Ex-

celentísimo Ayuntamiento durante el primer trimestre del año en curso.

—Interponer recurso de reposición contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación fijando el justiprecio por expropiación de la casa número 20 y 22 de la Avenida del Pilar, propiedad de D.ª Carmen Ayuda.

—Interponer recurso de reposición contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiaciones fijando el justiprecio del local que ocupaba D.ª Mercedes Navarro en la finca número 22 de la Avenida del Puente del Pilar.

—Abonar la cantidad de 36.909'82 pesetas en concepto de intereses a don Alfonso Sanz Briz, de las cantidades que se le adeudan, en razón de los terrenos que le fueron adquiridos para campo de La Romareda.

—Abonar a don Antonio Piñol la cantidad de 4.500 pesetas en concepto de indemnización por desalojo del piso tercero izquierda de la casa número 28 de la calle de Santiago.

—Abonar a don Joaquín Montanel la cantidad que se indica en concepto de indemnización por desalojo del piso tercero izquierda de la casa número 47 de la calle de Privilegio de la Unión.

—Desestimar a don Domingo Rodríguez su solicitud de permiso para instalar un kiosco en la Avenida de San José, ya que existe otra solicitud análoga para aquel mismo lugar pendiente de tramitación.

—Aceptar el terreno sito en el Barrio de Villamayor que cede gratuitamente don Alejandro Pérez Espiau.

—Declarar sin resultado el trámite de avenencia, requiriendo a don Serafín Moreno para que presente hoja de aprecio sobre indemnización por desalojo del piso tercero derecha de la calle de Santiago, número 28.

—Enajenar el vehículo propiedad municipal “Ford Vedette” Z-9.800 a favor de don Andrés Lázaro Orós.

—Aceptar la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 30 de enero pasado en recurso interpuesto por la Corporación contra acuerdo del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de 13 de marzo de 1962.

—Aceptar la renuncia de don Miguel Morchón Arbea del kiosco que tiene concedido en el Grupo “Alferez Rojas”, en las condiciones que se indican.

—Expropiar, en trámite de avenencia, la finca número 47 de la calle Privilegio de la Unión, propiedad de don Pablo Almorín Serrano.

—Dar de alta en el inventario de bienes municipales los títulos mobiliarios procedentes del término municipal de Torrecillas de Valmadrid, anexionado a Zaragoza.



—Ceder gratuitamente a la Delegación Nacional de Sindicatos de un terreno de 21.000 metros cuadrados de propiedad municipal en término de Miralbueno, para la construcción de una Escuela de Formación Profesional acelerada.

—Autorizar el traspaso del puesto número 6 del Mercado de Pescados a favor de don Leopoldo Toral, en las condiciones que rigen estos traspasos.

—Elevar a definitivas las adjudicaciones de 15 licencias de taxis, formuladas provisionalmente en el acto de la subasta.

—Reconocer el crédito oportuno a favor de doña Encarnación Calvo Val, importe del incremento de la pensión de viudedad desde 1 de noviembre de 1962 a 31 de diciembre del mismo año.

—Idem ídem a D. José Ayala López, importe de los haberes devengados y no percibidos desde 21 de diciembre de 1962 a 18 de enero de 1963.

—Reconocer los créditos que se indican a favor de don José Zaborrás Ara, don Basilio Pérez Gastón y don Miguel Esteban Hermosilla, Auxiliares administrativos del Matadero, por trabajos extraordinarios realizados durante el último cuatrimestre de 1962.

—Que a los pesadores del antiguo Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos, que siguen prestando servicio activo, se les acredite, sin haber causado interrupción, la masita establecida por acuerdo plenario de 8 de octubre del año 1959.

—Declarar a extinguir dos de las tres plazas de Inspectores de Servicios Técnicos, y crear una nueva plaza de Delineante.

—Contratar, en la forma que se indica, con don Miguel Banzo Gracia la prestación individual para lavado, engrasado y toda clase de limpieza de los coches a su servicio, con efectividad desde 1 de enero de 1963.

—Desestimar la petición formulada por don Rafael Lagares García, Capacidad de obras, sobre abono de atrasos de quinquenios, por improcedente.

—Modificar los sueldos asignados a las cuatro plazas de Vigilantes del Servicio de Limpieza Pública.

—Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el recurso interpuesto por doña Teresa Cólera Barrachina y normas para el cumplimiento de la misma.

—Desestimar el recurso de reposición presentado por don Dionisio Casañal Serrano, Sobrestante de Arquitectura, contra acuerdo plenario desestimatorio de modificación de su sueldo, ya que no han variado las circunstancias que acon-

sejaron la adopción del acuerdo recurrido.

—Quedar enterado del Decreto sobre salarios mínimos para el personal sometido a la Reglamentación laboral, proponiendo normas para su aplicación.

—Desestimar la petición formulada por don Julio Gracia Paracuellos, jubilado de la Brigada de Aguas, sobre reconocimiento de tiempo, por improcedente.

—Reconocer el tiempo servido interinamente por D. Elpidio de Diego Calvo, Guardia municipal.

—Quedar enterado de la orden ministerial para la fijación de la plantilla del personal sanitario.

—Abonar las dietas y gastos ocasionados por el grupo de funcionarios que asistieron a la asamblea celebrada en Toledo, sobre colegiación de funcionarios de Administración Local.

—Modificar, en la forma que se indica, el artículo 12 del tomo I de las Ordenanzas Municipales.

—Contestar, en la forma que se indica en el dictamen, al Delegado provincial de Sindicatos sobre cuotas de amortización resultantes de la liquidación de las obras del Grupo Escolar "Alferez Rojas".

—Concertando con don Eduardo Domeque el pago del impuesto de consumo de lujo, respecto a los bailes que se celebren en el salón de su propiedad, sito en el barrio de Villamayor, durante el período de 1963-64.

—Concertar con Fomento Hotelero Aragonés, S. A., el pago del impuesto de consumo de lujo, que afecta a los bailes que se celebraron en el Restaurantes "Savoy" durante los años 1963 y 1964.

—Aprobar la aplicación de contribuciones especiales por instalación de alumbrado público eléctrico en calle Cortes de Aragón y el reparto de cuotas confeccionado por la Oficina Técnica de Ingeniería, Servicios Industriales.

—Aprobar las cuotas definitivas de las contribuciones especiales originadas por las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Pedro Cerbuna y Arquitecto Yarza.

—Concertar con la promoción 1963 1964 de Ayudantes técnicos sanitarios el pago del impuesto de consumo de lujo, respecto a la celebración del baile que se indica.

—Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, desfavorable en parte a los intereses municipales, recaída en el recurso relativo a la tasa exigida a Butano, S. A., por apertura en Paseo de Pamplona 1.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, por la que se desestima el recurso interpuesto por la Corporación contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo, sobre anulación de liquidación practicada por la Policía Sanitaria de Abastos a doña Visitación Cebollada.

—Declarar cancelado el concierto establecido con la Empresa de la Plaza de Toros, respecto al impuesto de consumo de lujo, suprimido por la Ley de 24 de diciembre de 1962.

—Aplicar contribuciones especiales por la instalación de alumbrado público en la calle de Borao, y aprobar el reparto de cuotas confeccionado por la oficina técnica.

—Concertar con la Agrupación Artística Aragonesa el pago del impuesto de consumo de lujo, respecto a los bailes que se indican, durante los años 1963-64.

—Informar favorablemente petición del Club "Cine-Mundo" sobre concierto para pago del impuesto de consumo de lujo que afecta a los bailes que se celebren en los años 1963-64.

—Ratificar acuerdo de la Comisión Permanente, de 27 de marzo, por el que, dada la perentoriedad del plazo, se acordaba interponer recurso económico-administrativo contra la liquidación de la tasa de 4 por 100 practicada por el Canal Imperial de Aragón, sobre el importe del suministro de agua durante el mes de enero último.

—Resolver escrito de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, sobre los gravámenes a satisfacer por la prestación de servicios, respecto a la carne congelada y refrigerada destinada al consumo de la ciudad.

—Quedar enterado de la resolución del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda aprobando el presupuesto extraordinario confeccionado para la ejecución de las obras de la Plaza de Aragón.

—Aprobar las cuotas definitivas de la contribución especial motivada por las obras de explanación de ángulo formado por la Avenida de las Fuentes y calle de Salvador Minguijón.

—Concertando con don Juan Llauro Pallarés y Moto Club de Aragón el pago del impuesto de consumo de lujo, respecto a los bailes que se indican.

—Aprobar los expedientes de habilitación y suplementos de crédito números: Uno del Presupuesto Ordinario de 1963 y del Presupuesto de Urbanismo, con cargo al superávit del ejercicio de 1962.

—Aprobar la aplicación de contribuciones especiales por alumbrado en calles de Lérida, Toledo, Salamanca, Avi-



la y Burgos y Doña Blanca de Navarra, y el reparto de cuotas oportunas.

—Quedar enterado de sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, relativas a la forma de liquidar el arbitrio de plus valía, que afecta a la transmisión de unas fincas en calles de José Pellicer y General Millán Astray.

—Aprobar las cuotas definitivas de la contribución especial por instalación de alumbrado público en la Plaza de José Antonio, Avenida de Hernán Cortés, segundo tramo; Paseo de la Independencia y Plaza de España; calle de Borao; Paseo de Renovaes del parque de Primo de Rivera y calle de la Paz.

—Quedar enterado de la aprobación por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda del Presupuesto especial de Urbanización del año 1963.

—Concertar con el Gran Hotel Zaragoza, S. A., el pago del impuesto de consumo de lujo, durante los años 1963 y 1964.

—Quedar enterado, a efectos de constancia oficial, de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso interpuesto por la Corporación, contra resolución del Tribunal Económico, sobre la reducción de la liquidación de plus valía, practicada a doña Carmen Rodrigo Carruesco.

—Interponer recurso Contencioso-Administrativo contra las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo, en reclamaciones entabladas sobre liquidaciones del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, por la transmisión de unos pisos, en Coso número 77.

—Aprobar inicialmente el proyecto de Plan Parcial para la ordenación de construcciones en el sector de la Plaza de Aragón, y sus ordenanzas especiales.

—Prestar conformidad al pliego de condiciones remitido por el Canal Imperial de Aragón, que ha de regir en la autorización para cruzar la acequia de San José con una tubería de alcantarillado en el Camino de las Torres.

—Ampliar el servicio de limpieza pública a las calles que figuran en el expediente.

—Desestimar solicitud de don Jesús Félez Espallargas de que se reduzca la zona abierta a 2'50 ó 3 metros en parcelación Sauras y Lasheras, parcela 89, por improcedente.

—Aprobar la parcelación de manzana y urbanización de terrenos en calles de Victoria, Francisco de Ruesta, calle A, y calle B del barrio de Oliver, solicitada por don José Luis Ferraz Pe.

—Adquirir, mediante concurso, una escalera automóvil, por el precio-tipo de 400.000 pesetas con destino al Servicio de Alumbrado Público.

—Adquirir cinco automóviles SEAT, modelo 1.400 C, para servicio de la Excelentísima Corporación.

—Modificar el artículo 310 del tomo I de las Ordenanzas municipales.

—Fue tomada en consideración, y pasó a estudio de la Comisión correspondiente, una moción suscrita por el señor Teniente de Alcalde don Ricardo Mur, sobre enajenación de algunos de los montes municipales para servir las finalidades sociales que indica.

Como adición al orden del día, se acordó:

Ratificar el acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 20 de marzo pasado, sobre interposición de recurso económico-administrativo contra liquidación practicada por el Canal Imperial de Aragón, de la tasa del 4 %.

—Ceder gratuitamente a favor del Patronato Municipal de Viviendas para funcionarios unos terrenos en calle Duquesa de Villahermosa, Camino de la Mosquera y Avenida de América.

—Enajenar, previa declaración de no utilizable, dos vehículos de propiedad municipal y adjudicarlos a Talleres Mecánicos Rogarza.

Seguidamente, se hizo constar en acta la satisfacción corporativa por el homenaje tan merecido, tributado en la mañana de hoy, al Excelentísimo señor D. José Manuel Pardo de Santayana y Suárez, Gobernador civil de la provincia.

Se levantó la sesión siendo las 20 horas.

Zaragoza, 10 de abril de 1963. — El Secretario, Luis Aramburo. — Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez.

Núm. 3.351

### Caja de Recluta núm. 42 de Zaragoza

JUNTA DE CLASIFICACION  
Y REVISION

Relación nominal de los mozos de los reemplazos de 1961 y 1963 que en la revisión del presente año han sido declarados como prófugos.

Cupo, nombres y apellidos

Reemplazo de 1961

Distrito 5.º

Adolfo A. Lardiés Navarro

Reemplazo de 1963

Distrito 1.º

José María Castel Carretero

Miguel A. Alberto González Gil

Martín Ferraz Ansón

Carlos Lagranja Fernández  
Isidro Lardiés Navarro  
Luis A. Ortín Riveres  
Francisco de Asís Peña Fombuena  
Miguel A. Soriano Sanz  
Rubén Orensanz Pérez  
Modesto Vázquez García  
Roberto Villagrasa Agustín

Distrito 2.º

Francisco J. Burrull de Gorostiaga  
Fernando Capilla Ballester  
José Fuentes Terrer  
Jesús Larriba Cabrero  
Mariano Larrodé Cagidos  
José A. de Sanmiguel Vidal  
Luis Miguel Gómez

Distrito 3.º

Glegario Barrio Pérez  
Francisco Gutiérrez Naval  
Alfredo Martínez Jarjas  
Julio Pérez de Mezquia Tejero  
Eugenio Magallón Lobaco  
José M. Rey Salgado

Distrito 4.º

Angel Algas Romeo  
Luis Algas Romeo  
Rafael Almenar Salaverri  
Jesús D. Alonso Moliner  
Antonio Alvarez Granados  
Indalecio Amaya Amaya  
José Arenas Ríos  
Miguel A. Arnedo Martínez  
Angel Azagra Vicente  
Manuel Bazán Cuartero  
Fernando Bea Forgas  
Donato R. Beatobe Esteso  
Emilio Bernad Gómez  
Francisco Blasco Blasco Azaustre  
Luis E. Bueno Talavera  
José L. Cabeza García  
Rafael Calahorra Cintora  
Antonio Calvo Sáinz  
Vicente Cano Laso  
Juan Casaña Cervello  
Eduardo Casorrán Boné  
Manuel Cebrián Seguer  
Jesús Ubán Clavería  
Jesús Cuidal Ojer  
Jesús Dubán Clavería  
Jesús Ferrer Esteban  
José Ferrer Esteban  
Ismael Ferrer Tremps  
Luis I. Fontoba Pisón  
Francisco Fraca Barea  
Matías Frontoba Silva  
Jesús Fumanal Arnal  
José F. Galve Giménez  
Angel Gáñez Lázaro  
Cecilio García Enciso  
Miguel A. García Soria  
José A. Gascón Mateo  
Pascual Gil Romeo  
José L. González Yoldi  
Jacinto Gracia Benaul  
Tomás Gracia Burró



Benedicto Guillén Plou  
 Angel Herrando López  
 Antonio Jurado Expósito  
 Fernando Laguéns Palá  
 José L. Laguna Tricas  
 Joaquin Lapuerta Tello  
 Manuel Larraga Fernández  
 Juan Lausín Muñoz  
 Eduardo López Montero  
 Fernando Lestao León  
 Pablo Lou Alvarez  
 Juan M. Llamas Gracia  
 Antonio Lloret Ramón  
 Julio Magañas Royo  
 Enrique Marba Mar  
 Jorge Marin Artal  
 Gregorio Martín Garcés  
 Jesús Martínez Landín  
 José M. Martínez Mongort  
 Jesús Monsegur Aznar  
 Florencio Moroto Donaire  
 José L. Mozas Lanceta  
 José L. Muniente Rigabert  
 Marcos A. de Ostés Sanz  
 Pascual Ortubia Soriano  
 José L. Otaño Maeztu  
 Luis R. Palomar Rodrigo  
 Luis D. Pérez Martínez  
 Angel Plaxats Kelzempert  
 Francisco A. Ramos Barrera  
 José M. Ramos Pellés  
 José L. Rodrigo García  
 Jesús Romeo Díez  
 Julio Royo Arnal  
 José L. Sáinz Sanmiguel  
 Roberto Salinas Jardiel  
 Jesús Samorres Aguirre  
 Angel Sánchez González  
 José L. Segurado Lezaún  
 Jesús Soler Aldea  
 Pedro Soria Ruiz  
 Jesús Taboada Echevarría  
 Angel Tarmolán Bielsa  
 Mariano Toro Abenaza  
 José A. Trasmonte Lienas  
 Luis J. Ubide Sánchez  
 Marcelino Hungria Santas  
 José M. Viña Mingote  
 José Zafrillas Díaz  
 Miguel Muñoz Aguilar

Distrito 5.º  
 Enrique Andrés Lecñena  
 José A. Arruga Gil  
 Vicente Bello Barra  
 Pedro Ferrer Rubio  
 Cristóbal Fraile Checa  
 José L. Lázaro Lapuente  
 José María Montaner Hospital  
 Francisco Plo Sisón  
 Eulogio Procas Sánchez  
 Miguel A. Ramón Tejedor  
 José A. Royo Gutiérrez Cabello  
 Diego Tabuena Recatalá  
 Jesús León Rubio

Distrito 6.º  
 Manuel M. Ara Villalba

José Borja Carbonell  
 José Esparza Cañiz  
 Manuel Erguido Ballarín  
 Francisco Laborda García  
 Miguel A. Pardo Poma

Distrito 7.º  
 Ricardo Alvarez Leal  
 José A. Bernad Buesba  
 Angel Colomé Paesa  
 Fernando Gimeno García  
 César González Loma  
 Pedro M. Malo Estabilito  
 José A. Navarro Pitarque

Añón de Moncayo  
 Antonio Santos Aguado

Belchite  
 Gerardo J. Manuel de Pablos Lapiedra

Biel  
 Sebastián Marco Arenaz

Biel  
 José María Navarro Ferrer

Biota  
 Enrique Hernández Giménez

Borja  
 Cesáreo Escrich Aísa  
 José María Pablo Ruiz  
 Manuel Pardo Tristán

Caspe  
 Francisco Pastor Guerri

Ejea de los Caballeros  
 Gregorio Carbonell Giménez  
 José García Oliva  
 Jesús A. Mañas Sánchez

Farasdués  
 Juan A. Blanco Pérez

El Frago  
 José A. Chevarría Narvalat

Gelsa de Ebro  
 Amado Sabater Albalat

Mequinenza  
 José Sanahuja López

Pina de Ebro  
 Basilio Trasobares Casaus

Pradilla  
 Juan M. Clavería Baldoy

Ruesta  
 Juan Hernández Costa

Sástago  
 José A. Hernández Pina  
 José A. Maura Arruga

Sigüés  
 Antonio Moliner Longás

Sos del Rey Católico  
 Antonio Onco Abadía

Tarazona  
 Angel Rada Castán  
 Pedro Rico Ferrer

Tauste  
 Luis Billar Quilez

Torres de Berrellén  
 Francisco Ballesteros Muñoz

Urriés  
 Salvador Huesca-Fernández Gilabert

Valpalmas  
 Héctor Prado Muro

Zuera  
 José L. Alcañiz Perales  
 Félix Hernández Escudero  
 Luis Hernández Giménez

Zaragoza, 29 de julio de 1963.—El Comandante Presidente accidental, Francisco Soteras.

Núm. 3.201

### Dirección General de Obras Hidráulicas

#### Anuncio de subasta

Obras de conducción de aguas para abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de Abalos (Logroño).

Hasta las trece horas del día 5 de agosto de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.553.638'75 pesetas.

La fianza provisional, a pesetas 51.072'80.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de agosto de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza) y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., provincia de ....., según documento nacional de identidad número ....., con resi-



dencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

#### DISPOSICIONES

para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.<sup>a</sup> Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.<sup>a</sup> Documentos necesarios:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de

1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.<sup>a</sup> Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.<sup>a</sup> Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.<sup>a</sup> Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.<sup>a</sup> Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.<sup>a</sup> Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.<sup>a</sup> Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 4 de julio de 1963. — El Director general: P. D., El Subdirector general, (ilegible).

Núm. 3.352

## Instituto Nacional de Colonización

### JEFATURA DELEGACION DEL EBRO

El Instituto Nacional de Colonización saca a pública subasta la concesión administrativa de los aprovechamientos de pastos y rastrojeras de las fincas que a continuación se relacionan, sitas en las provincias de Navarra y Zaragoza, propiedad de este Instituto.

#### Fincas

"El Boyeral". Tipo de tasación, pesetas 29.846'12.

"Gabarderal y otras". Tipo de tasación, 59.505'85 pesetas.

"El Pinar". Tipo de tasación, pesetas 46.152'80.

"Valtriguera". Tipo de tasación, pesetas 36.976'25.

"Corraliza La Plana". Tipo de tasación, 95.094'88 pesetas.

"Corraliza La Becerrilla". Tipo de tasación, 61.196'38 pesetas.

"Corraliza La Granja". Tipo de tasación, 72.599'08 pesetas.

"Corraliza Sector XI". Tipo de tasación, 57.897'75 pesetas.

"Corraliza de las 3 Mugas". Tipo de tasación, 109.840 pesetas.

"Corraliza Carasol". Tipo de tasación, 84.660 pesetas.

"Corraliza Salobrar". Tipo de tasación, 70.455 pesetas.

"Corraliza del Ribazo Blanco". Tipo de tasación, 85.190 pesetas.

"Corraliza Corral Nuevo". Tipo de tasación, 73.976 pesetas.

El periodo de duración de estos aprovechamientos será desde el día 1 de septiembre del año actual hasta el 31 de agosto de 1964.

La subasta tendrá lugar a las once horas del día 5 de septiembre en adelante, y se efectuará a viva voz, rigiendo el método de tanto de mejora en alza y a la llana de 50 pesetas, en las oficinas del I. N. C. en Carcastillo, ante el Ingeniero Jefe de la Delegación o persona en quien delegue.

Los pliegos de condiciones que han de regir en dicha subasta se hallan expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación del Instituto Nacional de Colonización en Zaragoza (calle del Teniente Coronel Valenzuela, 5), y en las oficinas del Instituto Nacional de Colonización de Carcastillo, a la disposición de los interesados.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta de los arrendatarios, previo prorrateo a las superficies de las fincas adjudicadas.



Zaragoza, agosto de 1963.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 3.353

En uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto-ley de 20 de mayo de 1919, esta Dirección General ha resuelto señalar el día 3 de septiembre de 1963 para que, ante el Alcalde de Tauste, se efectúe el pago del justiprecio de la finca "El Llano" (parte), parcelas 198 y 199, sector XXXIII de la zona regable de las Bardenas, sita en dicho término municipal, con una superficie de 4.82.50 hectáreas, cuya expropiación forzosa se tramita por el Instituto Nacional de Colonización, según lo dispuesto en la Ley de 21 de abril de 1949.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 23 de julio de 1963. — El Director general: P. D., Angel Martínez Borque.

**SECCION SEXTA**

Núm. 3.340

MALLEN

Acordado por este Ayuntamiento llevar a efecto la construcción de nuevo Cementerio municipal en el paraje titulado "Dehesa de las Eras", parcela número 529, polígono 11, del Catastro Parcelario de este término, para clausurar el antiguo, y aprobado el oportuno proyecto redactado por el Arquitecto de Zaragoza D. Fernando Vera Ayuso, el referido proyecto con el expediente de su razón, y el acuerdo aprobatorio, se someten a información pública por el plazo de un mes, para lo cual estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina a los efectos de examen y reclamaciones legales, en armonía con los preceptos del artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Orde-

nación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos legales.

Mallén, 27 de julio de 1963. — El Alcalde, Isidro Pascual.

Núm. 3.286

PINSEQUE

Rectificación

En el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 171, correspondiente al día 30 de julio del actual, sobre subasta pública para enajenación de una parcela de terreno, se consigna erróneamente que el tipo de subasta es el de "66.447'50 pesetas", debiendo ser el de "76.447'50 pesetas".

Lo que se publica a los debidos efectos de rectificación de dicho tipo de subasta.

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 3.350

JUZGADO NUM. 4

D. Miguel Español Laplana, en funciones de Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado núm. 4 de esta ciudad;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 174 de 1963 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de la Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción, representada por el Procurador Sr. Velasco, en reclamación de 74.883 pesetas, contra don Luis Rández Bueno y doña Carmen García Bartolomé, en cuyos autos se ha decretado la venta en pública primera subasta, y como propiedad de los demandados, los bienes especialmente hipotecados, y que son los siguientes:

Solar hoy casa con corral, núm. 12, de la manzana C, partida "Algarado", del término de Sádaba, de 158 metros 22 decímetros. Linda: Frente e izquierda, calle en proyecto; derecha, solar número 13 de Pedro Berges, y espalda, el número 12, de Nazario

Iguaz. Inscrita al tomo 617, folio 125, finca 6534. Valorado en 200.168'20 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en la sala-audiencia de este Juzgado y del Juzgado de igual clase de Ejea de los Caballeros, el día 12 de septiembre próximo, a las diez horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 de la valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los títulos y certificación de cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose, conforme preceptua la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que el rematante queda subrogado en las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Miguel Español Laplana.—El Secretario, José Esteve.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 3.339

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PUEBLA DE ALFINDEN**

Para dar cumplimiento a acuerdo de este Sindicato de Riegos, y para cumplir el artículo 44 de las Ordenanzas, se convoca a reunión general extraordinaria, a todos los herederos de la Acequia Pequeña, para el día 10 de agosto próximo, a las veinte horas, en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Régimen de paraderos y riego en la Acequia Pequeña.

2.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

De no reunirse mayoría, se celebrará la reunión en segunda convocatoria, el mismo día, a las veintiuna horas, en igual local que la primera, adoptándose acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes.

La Puebla de Alfindén, 26 de julio de 1963.— El Presidente, Félix Ferrer.

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre ... .. 90 pesetas  
Semestre ... .. 160 —  
Año ... .. 300 —  
Especial para Ayuntamientos: Año . 250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**